

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁ EL PROCESO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES O DERECHOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (2022/5350)

PRIMERA. - OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

La enajenación mediante subasta pública del lote de inmuebles cuya descripción se recoge en la ficha adjunta, sin perjuicio de la solicitud y comprobación por la licitadora de toda la información urbanística que facilite la Administración Municipal.

SEGUNDA. - PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN

La enajenación del lote de inmuebles descrito queda sujeta al precio mínimo de venta, que se indica en el siguiente cuadro, por lo que no se considerarán las ofertas recibidas de cuantía inferior a este precio mínimo de venta.

EXPEDIENTE	T. MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO MINIMO	FIANZA
2022/5350-1	Zaragoza	Parcela residencial de 407,23 m² con edificabilidad de 415,72 m²t en parcela 14.2 de la Manzana 14 del Sector 56.1 "El Portazgo", actualmente c/ Francisco Rallo Lahoz con vuelta a la c/ Alberto Antonio Mustienes Luesma; y proindiviso del 10,68% de una parcela con 1.691,99 m² (sin edificabilidad).		9.100,00 €

TERCERA. - FIANZA

Para poder formular propuesta de adquisición, los interesados deberán constituir una fianza por el importe que se indica en el cuadro anterior.

La fianza se constituirá mediante cheque bancario nominativo a favor del ADIF (CIF Q-2801660-H) o bien mediante aval bancario que deberá ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego de Condiciones (Modelo 1) y que se acompañará a las correspondientes ofertas.





CUARTA. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO Y PROHIBICIONES

Podrán tomar parte en la licitación todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

No podrán tomar parte en la misma las personas físicas y/o jurídicas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con especial énfasis, se pone de relieve que no podrán tomar parte en la licitación las personas físicas y/o jurídicas que incurran en la prohibición de contratar contenida en el apartado 2.a del Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: "Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia. Asimismo, deberán cumplirse los contenidos aplicables y especificados en los artículos 72 y 73 de la citada Ley.

No podrán tomar parte en la misma, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 de Código Civil. Asimismo, no podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato.





QUINTA. - PROPOSICIONES

Las personas físicas ó jurídicas que deseen formular ofertas de adquisición, presentarán sus proposiciones en mano, en sobre cerrado dirigido al Delegado de Patrimonio y Urbanismo del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Noreste, Avenida de Clavé, s/n, Estación Zaragoza Portillo, 4ª pta, 50004 Zaragoza, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, hasta las 12:00 horas del 28 de abril de 2022. En el sobre se indicará: "Proposición para tomar parte en la Subasta para la enajenación de Parcela residencial de 407,23 m² con edificabilidad de 415,72 m²t en parcela 14.2 de la Manzana 14 del Sector 56.1 "El Portazgo", actualmente c/ Francisco Rallo Lahoz con vuelta a la c/ Alberto Antonio Mustienes Luesma; y proindiviso del 10,68% de una parcela con 1.691,99 m² (sin edificabilidad)., con Referencia 2022/5350-1", acompañando los siguientes documentos:

Sobre nº 1.- <u>Docum</u>entación Jurídica y Administrativa

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

19.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del licitador cuando comparezca en nombre propio. Cuando el firmante de la licitación comparezca en nombre de otra persona física o en representación de persona jurídica, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

En el caso de personas jurídicas, se aportará primera copia o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de la tarjeta del CIF y/o Poder Notarial bastante para acreditar la representación de la sociedad para presentar la licitación, cuando se trate de apoderados (se admitirá también fotocopia compulsada notarialmente de la representación de la persona jurídica). El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que recayó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.

2º.- Declaración para las personas físicas o certificación, para el caso de personas jurídicas, de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones a que se refiere la Condición Cuarta de conformidad con el modelo adjunto. (Modelo de Declaración Responsable)





3º.- Cheque bancario nominativo o Aval bancario de acuerdo con lo establecido en la Condición Tercera.

Las fianzas constituidas por quienes no resulten adjudicatarios, serán devueltas a los mismos una vez adjudicado el inmueble. El correspondiente a quien resulte adjudicatario quedará afecto al cumplimiento de las obligaciones que le correspondan hasta la formalización de la transmisión en documento público y el pago de los impuestos y gastos que correspondan.

- 4º.- El presente pliego de condiciones generales, que tiene carácter contractual, debidamente signado en todas sus hojas y rubricado en la última, lo cual supone su aceptación incondicional.
- 5ª.- Declaración responsable, según el Modelo 2 adjunto, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que, en el caso de resultar adjudicatario, deberá ser complementada con las correspondientes certificaciones emitidas por los órganos competentes.
- 62.- Podrán concurrir a la licitación personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma oferta. En este caso esas personas deberán designar a la persona o entidad de los licitadores que hasta el definitivo otorgamiento del contrato regule las relaciones jurídicas derivadas del consenso y la adjudicación, ha de ostentar la plena representación de todos frente al ADIF. Asimismo deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios.

En la licitación cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una agrupación de licitadores. Será, asimismo, inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como Apoderado, Administrador o miembro del Consejo de Administración de una persona jurídica licitadora.

Sobre nº 2.- Oferta Económica

Los licitadores deberán presentar su mejor oferta para la adquisición del inmueble objeto de la subasta, que no podrá ser inferior a la mínima determinada en la Base 2º.

El importe de la oferta se entenderá que no incluye el I.V.A. o cualquier otro impuesto al que la enajenación pueda estar sujeta.

La oferta se deberá reflejar cumplimentando necesariamente para ello en su totalidad el modelo normalizado establecido al efecto, adjunto como Modelo 3.





SEXTA. - PROCEDIMIENTO

19.- Apertura de propuestas.- Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, acto seguido a la apertura y lectura pública de las mismas en una mesa de licitación constituida al efecto y que tendrá al menos 3 miembros (Presidente, un vocal y un secretario). Dicho acto de apertura tendrá lugar el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en las Oficinas de la Delegación de Patrimonio y Urbanismo Noreste del ADIF sitas en Avenida de Clavé, s/n, Estación Zaragoza Portillo, 4º pta, 50004 Zaragoza.

La documentación aportada será examinada y declarada bastante, en su caso, por la mesa constituida al efecto, pudiéndose, también en su caso, otorgar un plazo de 3 días para subsanar los defectos no esenciales apreciados.

29.- Evaluación de ofertas.- En el plazo máximo de un (1) mes contado desde la apertura de las ofertas, la mesa de licitación evaluará las mismas y formulará una Propuesta de Adjudicación que el Director de Patrimonio y Urbanismo trasladará, con la conformidad del Director General de Negocio y Operaciones Comerciales, a la Presidenta de ADIF para que ésta la eleve al Consejo de Administración de esta entidad pública empresarial. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieren los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y proponiéndose la adjudicación al que presentara la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el primero que hubiese presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha del registro de entrada en la Dirección de Patrimonio y Urbanismo de ADIF.

El plazo de evaluación y propuesta podrá ser ampliado por ADIF cuando por motivos técnicos, económicos, causas derivadas del desarrollo urbanístico o por motivos de aclaración de ofertas se considerase necesario para una adecuada motivación de la resolución.

32.- Resolución.- El resultado del examen de la propuesta servirá de base para que por el Consejo de Administración del ADIF se adopte el correspondiente acuerdo, pudiendo, no obstante, apartarse de la propuesta o declarar desierta la subasta de forma motivada.

El Consejo de Administración del ADIF resolverá el proceso de selección en un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación antes mencionada; el Adif podrá acordar una ampliación de ese plazo por un periodo que no exceda la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.





SÉPTIMA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y CONDICIONES DE LA MISMA

19.- El adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura pública en el lugar y en la fecha que señale el ADIF, debiendo abonar a esta entidad pública en ese acto la totalidad del precio ofertado para la compraventa y los tributos correspondientes. La negativa del adjudicatario a otorgar la escritura pública legitimará al ADIF a revocar la adjudicación y a ejecutar la fianza constituida previa realización por esta Entidad del correspondiente requerimiento fehaciente.

La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque la superficie del inmueble y/o la edificabilidad atribuida al mismo resultase mayor o menor que la consignada.

A través de la información contenida en el Pliego de la Subasta y de su comprobación ante la Administración municipal el licitador ha podido conocer la completa situación urbanística del terreno objeto de adjudicación, por lo que en la escritura pública de transmisión se hará constar que toda la información urbanística relativa al inmueble objeto de compraventa es conocida íntegramente por ambas partes, manifestándose en tal acto que se ha dado un estricto cumplimiento de los deberes de información establecidos en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- **29.-** El inmueble se entiende vendido como cuerpo cierto, con la superficie que comprenda dentro de sus linderos y en la situación física y posesoria en que se encuentra, conforme al pliego que rige la enajenación y con cuantos derechos, usos y cargas le sean inherentes.
- 32.- El adquiriente queda obligado a pagar todos los impuestos, contribuciones o tasas que se devenguen, así como los honorarios de Notario o Registrador de la Propiedad que intervengan en el otorgamiento e inscripción, comprometiéndose a entregar al ADIF gratuitamente una copia autorizada de la correspondiente escritura pública.

La fianza constituida de acuerdo con la Condición 3ª, servirá para garantizar igualmente las obligaciones contenidas en este punto 3º y no será devuelta al adjudicatario hasta que se acredite el pago de la liquidación definitiva del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE IMPUGNACIÓN

La resolución del Consejo de Administración sobre la presente subasta pone fin a la vía administrativa, y ello sin perjuicio de que, con carácter potestativo, se pueda interponer contra la misma recurso de reposición.





Para cuantas cuestiones puedan derivarse en relación con los efectos y extinción del correspondiente contrato, las partes se someten a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil que resulten competentes conforme al fuero establecido en el artículo 15 de la Ley 52/1997 de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. En lo que hace referencia a la preparación y adjudicación de la enajenación, las partes se someten a los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que resulten competentes.

Todos los plazos señalados por días se entenderán como naturales.

NOVENA. - MODELOS DE PROPUESTA

Las propuestas deberán ajustarse, en cada caso, a los modelos siguientes:





Sobre nº 1 Modelo nº 1

MODELO DE FIANZA

En		a	_ de	de 20				
ADMI MADF		OR I	DE INFRA	ESTRUCTURAS FE	RROVIARIAS			
Muy S	Gres. nue:	stros	:					
ADMIN NÚMEI de la domic cumpl Parcel Manza c/ Albe m² (si	sentación fecha IISTRADOR RO €), por fianza qu cilio en _ limiento a resider ana 14 de erto Anto n edifical	DE r cue so nio pilid	INFRAESTRenta dee le exige antenimic de 407, ctor 56.1 Mustienes ad)., con	en su nombre Da obligarse en este ante el , reuCTURAS FERROVIA e por esa entidad ento de su oferta 23 m² con edific "El Portazgo", act s Luesma; y proin Referencia 2022/! en fin de la opera	e acto, segúr Notario 1º de pro RIAS la canti pública a _ pública a _ relativa a l abilidad de ualmente c/ diviso del 10 5350-1", co	resulta del de otocolo dad de , cuya ca F a "Subasta 415,72 m²t Francisco Ra 0,68% de ur	poder notarion, garant ntidad es rep, para res para la enajo en parcela illo Lahoz con na parcela con	al otorgado D. izamos al _ EUROS (EN resentativa, con ponder del enación de 14.2 de la vuelta a la n 1.691,99
incum núme Infrae insolv que se	iplimiento ro de Eu structura: encia o r e trata, bi	o de ros. s Fe iega ien d	la oferta) en su erroviaria: tiva del p contra el c	enuncia a toda expresada, a pag lugar y derecho s (ADIF) y sin o ago, puesto que d deudor principal, l e obligadas.	ar la suma g al primer re que ésta d ADIF puede r	garantizada (equerimiento leba justific ecurrir, para	deo del Admini ar su incun a cubrirse de	Euros (en istrador de nplimiento, la suma de
En too	do caso, e	l firi	nante se	somete a la jurisd	icción de los	Tribunales o	de Madrid.	
Les sa	ludamos	aten	tamente,					
ADVERTI 19 29 39 49 59 69	Se redacta No se adn Debe figu El aval lle	arán (nitirá rar el vará :	en papel co n si su reda número de sello y firma	vancarios y de Cajas de n membrete del Banco cción difiere del texto e aval y del registro. a legible. cario público.	o o Caja de Aho	rros.		



Sobre nº 1 Modelo nº 2

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D	, cor	า D.N.I. nº		domicilio en
	calle		, actuando	en su propio
nombre y derecho (en nombapoderado de la referida entida	ore y representac	ión de		en calidad de
DECLARA bajo su responsabilid	ad:			
Que en relación con la "Subasta edificabilidad de 415,72 m²t en actualmente c/ Francisco Rallo proindiviso del 10,68% de una 2022/5350-1", no se halla incininguna de las prohibiciones o la Ley 9/2017 de 8 de noviemb ordenamiento jurídico espa 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20	n parcela 14.2 de l Lahoz con vuelta a parcela con 1.69 curso (la entidad d incompatibilidade re, de Contratos de ñol las Directivas	la Manzana 14 a la c/ Alberto 1,99 m² (sin e a la que repre es que se recog el Sector Públic s del Parlame	del Sector 56. Antonio Must dificabilidad). senta no se h en en los artíc to, por la que s	1 "El Portazgo", ienes Luesma; y , con Referencia alla incursa) en ulo 71,72,73 de se transponen al
Y para que así conste en la refe a de de 20	rida concurrencia (expido la prese	nte en	



Sobre nº 2 Modelo nº 3

OFERTA DE ADQUISICIÓN

D					
Lugar, fecha y firma del proponente.					
Datos Adicionales de la Persona de Contacto					
Nombre y Apellidos					
Domicilio					
Localidad Código Postal Provincia					
Teléfono1 Teléfono2 Móvil Fax					
F-Mail					



FICHA DEL LO	TE (Inmueble 1) EXPEDIENTE - 2022/5350-1			
	DATOS ASOCIADOS AL LOTE			
Precio Mínimo de Licitación	CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS (182.000,00 €) (IVA no incluido)			
Fianza	NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100,00 €)			
Tipo de Producto	Parcela			
Descripción	Parcela residencial de 407,23 m² con edificabilidad de 415,72 m²t en parcela 14.2 de la Manzana 14 del Sector 56.1 "El Portazgo", actualmente c/ Francisco Rallo Lahoz con vuelta a la c/ Alberto Antonio Mustienes Luesma; y proindiviso del 10,68% de una parcela con 1.691,99 m² (sin edificabilidad).			
	DATOS ASOCIADOS AL INMUEBLE 1			
Ubicación	Manzana 14.2 del proyecto de Reparcelación del sector 56/1 "El Portazgo" del PGOU de Zaragoza.			
Término Municipal	Zaragoza			
Superficie	407,23 m²			
Edificabilidad Máxima	415,72 m²/t			
Clasificación	Urbana			
Calificación	Residencial			
Regulación Urbanística	Sector 56/1 del PGOU de Zaragoza			
Situación Registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza № 10, Tomo 3094, Libro 1560, Folio 20, Finca 3/86330, Inscripción 1ª			
Referencia Catastral	2839102XM7123H0001BT			
Linderos	Norte: En línea recta de 19,03 m. con la finca 14.3 mancomunada de las fincas 14.1 y 14.2 Sur: En línea recta de 13,60 m. con vial y mediante éste con espacio libre de uso público Este: En línea recta de 22 m. con la finca 14.1 adjudicada a Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, SA Oeste: En línea recta de 17,01 m. con vial y mediante éste con suelos exteriores al Sector 56.1			





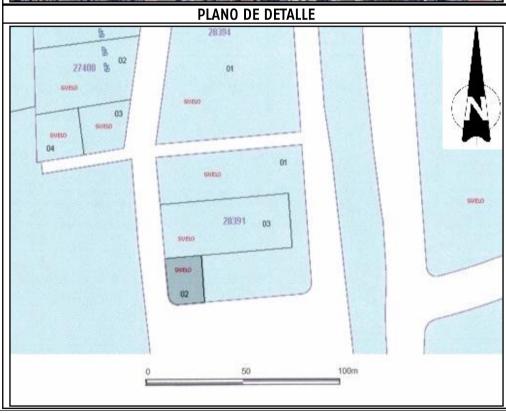
FICHA DEL LOTE		(Inmueble 1)	EXPEDIENTE - 2022/5350-1
Cargas y Gravámenes	El adjudicatario asumirá los derechos y obligaciones, tanto económicos como de representación en la Junta de Compensación del Polígono Residencial El Portazgo- Sector 56-1 asociados a las fincas transmitidas, y le corresponderán los pagos o devoluciones que pudieran resultar de la liquidación definitiva de la misma. La participación en la Junta de Compensación está al corriente de pago. No obstante, la liquidación definitiva de la Junta de Compensación podría arrojar un saldo deudor.		
com tal r cara expi esto		ormación urbanística contemplada en esta ficha ha de ser robada por el licitador ante la Administración Municipal. Po otivo, se entiende que los licitadores conocen las cerísticas urbanísticas del inmueble a enajenar, que samente admiten y que han sido tenidas en cuenta en todo efectos al concurrir a esta licitación.	





FICHA DEL LOTE (Inmueble 1) EXPEDIENTE - 2022/5350-1







FICHA DEL LOTE

(Inmueble 1)

EXPEDIENTE - 2022/5350-1

FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE 1









FICHA DEL LO	EXPEDIENTE - 2022/5350-1			
	DATOS ASOCIADOS AL LOTE			
Precio Mínimo de Licitación	CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS (182.000,00 €) (IVA no incluido)			
Fianza	NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100,00 €)			
Tipo de Producto	Parcela			
Descripción	Parcela residencial de 407,23 m² con edificabilidad de 415,72 m²t en parcela 14.2 de la Manzana 14 del Sector 56.1 "El Portazgo", actualmente c/ Francisco Rallo Lahoz con vuelta a la c/ Alberto Antonio Mustienes Luesma; y proindiviso del 10,68% de una parcela con 1.691,99 m² (sin edificabilidad).			
	DATOS ASOCIADOS AL INMUEBLE 2			
Ubicación	Finca 14.3 del proyecto de Reparcelación del sector 56/1 "El Portazgo" del PGOU de Zaragoza.			
Término Municipal	Zaragoza			
Superficie	1.691,99 m²			
Edificabilidad Máxima				
Clasificación	Urbana			
Calificación	Uso Característico Residencial			
Regulación Urbanística	Sector 56/1 del PGOU de Zaragoza			
Situación Registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza № 10, Finca 3/86332, Inscripción 1ª			
Referencia Catastral	2839103XM7123H0001YT			
Linderos	Norte: En línea recta de 67,10 mts. con la finca 14.1 adjudicada a EIZASA Sur: En línea recta de 66,61 mts., en parte con la misma finca 14.1 y en parte con la finca 14.2 adjudicada al ADIF Este: En línea recta de 25,29 mts. con la misma finca 14.1 Oeste: En línea recta de 25,29 mts. con vial y mediante éste con suelos exteriores al sector 56.1			





FICHA DEL LOTE		(Inmueble 2)	EXPEDIENTE - 2022/5350-1
Cargas y Gravámenes			
Observaciones	La información urbanística contemplada en esta ficha ha de comprobada por el licitador ante la Administración Municipa tal motivo, se entiende que los licitadores conocen las características urbanísticas del inmueble a enajenar, que expresamente admiten y que han sido tenidas en cuenta er estos efectos al concurrir a esta licitación.		ante la Administración Municipal. Por los licitadores conocen las del inmueble a enajenar, que e han sido tenidas en cuenta en todos
	Este inmueble se transmite como cuerpo cierto.		





(Inmueble 2) EXPEDIENTE - 2022/5350-1 FICHA DEL LOTE PLANO DE SITUACIÓN PLANO DE DETALLE CL IÑIGO MANUEL MA 01 28394 MUÑOZ DAMIÁN 27408 CL ISMAEL HIPÓLITO LOR VICENTE CALLE IBÓN DE IP 01 28391 03 JOSE MARÍA RALLO LAHOZ 02 OL FRANCISCO IÑIGO MANUEL MARIN SANCHO 28388 PARQUE 13 CIUDAD DE MASKA





FICHA DEL LOTE (Inmueble 2)

EXPEDIENTE - 2022/5350-1







